

# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



# RESOLUCIÓN REGIONAL Nº 20/2011 ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 03 de marzo de 2011

PRIMERA REGION AUTÓNOMA DE BOLIVIA

**YACUIBA** 

1RA SECCIÓN

### **VISTOS y CONSIDERANDO:**

- **Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- **Que,** el artículo 16 inc. d) de la ley Nº 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que, mediante nota de fecha 25 de febrero de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización de la firma de contrato del proyecto ESTUDIO (TESA) "CONSTRUCCION RED PRIMARIA Y SECUNDARIA GAS NATURAL DOMICILIARIA DISTRITO I"

CARAPARI 2DA SECCIÓN

- **Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 28 de febrero de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y comisión económica para su análisis, evaluación y posterior informe.
- **Que,** la comisión Jurídica y económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Que, en Sesión Ordinaria de la fecha 03 de marzo de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación el mismo contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velasquez, Raúl Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda Soruco, Atilio Hoyos Chávez, Roberto Carema, Wilfredo Surca Sánchez y Damael Lopez.

VILLA MONTES 3RA SECCIÓN

#### POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



**RESUELVE.-**

ARTÍCULO 1º.-

Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, la firma del contrato del proyecto ESTUDIO (TESA) "CONSTRUCCION RED PRIMARIA Y SECUNDARIA GAS NATURAL DOMICILIARIA DISTRITO I" en un monto total de Bs. 170.000,00 (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos), suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque y la Empresa Adjudicada: ENEPAL S.R.L. (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA), representada legalmente por el Sr. Eneyder Palacios Soruco, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días calendario a partir de la orden de proceder por parte del contratante.

YACUIBA 1RA SECCIÓN

PRIMERA REGION

AUTÓNOMA

**DE BOLIVIA** 

ARTÍCULO 2°.-

Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARAPARI 2DA SECCIÓN

> Lic. José Luis Martín García Vargas PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

es conforme

Bernardo Crispin Maragon SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

VILLA MONTES 3RA SECCIÓN

